

DECRETO Nº: 2024/6141
Fecha: 18/09/2024
Nº Expediente: 2023/47115
Asunto: Bases reguladoras y convocatoria recuperación del talento y el retorno 2024
Referente a: Ampliación del plazo solicitud Convocatoria subvenciones recuperación del talento y retorno a municipios menores 20.000 hab. provincia Málaga, 2024.

Visto que por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, al punto 0.1.1, Anexo V.4, se aprobaron las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la empleabilidad y el emprendimiento, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 83, de 30 de abril de 2024, y que por Decreto nº 2024/5426, de 9 de agosto, se aprobó la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al apoyo a personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas para la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, anualidad 2024, publicado su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 170, de 3 de septiembre.

Visto el artículo 6 de la convocatoria relativo al plazo y lugar de presentación de solicitudes, que establece que el plazo de presentación de solicitudes de las presentes subvenciones será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, finalizando el día 25 de septiembre de 2024.

Visto el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder bien de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos que no excedan de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros, debiendo ser objeto de notificación el acuerdo de ampliación.

Visto que el plazo de presentación de solicitudes coincide con parte del periodo vacacional y que las personas potencialmente participantes en esta convocatoria están teniendo dificultades para realizar todas aquellas actuaciones necesarias para formular sus solicitudes de forma adecuada al tratarse de una nueva convocatoria de subvenciones pionera, y visto el número de solicitudes presentadas y que las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican derechos de terceros, se propone ampliar el plazo de presentación de solicitudes la mitad del establecido inicialmente (7 días hábiles), finalizando el 4 de octubre de 2024, inclusive.

Visto que la presente ampliación de plazo requiere su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como la aprobación por Junta de Gobierno en virtud del Decreto nº 2024/2195 de 09 de abril, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a "Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno", y dado que el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido, resulta necesario para su aprobación avocar, puntualmente, la adopción de la presente Resolución de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, el Informe favorable de la Jefatura de Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 ROF, y visto el dispositivo primero, punto 3.1, del Decreto nº 2024/2195 de 09 de abril, ordenado por la Presidencia de la

Hash: 392f8616761652383f820f1efed990f4e805fa46f98013143a188c06a15859548352f80e8f6d4cd012959e9551904e291d9653e12d437111c31c94c2c7b70 | PÁG. 1 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 0b3c28eefdf1e9a06deae3c4a102dc389c19629a5cc2bb27b618f550714dc8080f681a92913099cdfba617c2f03553db573dfb95d1c02e986645b5a1

Diputación, referente a “Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno”, no siendo necesario dictamen previo de la Comisión Informativa, y dado que no está sujeta a fiscalización previa al no estar incluido el expediente en ninguno de los supuestos del art. 9 del Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Málaga, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil dependiente, publicado en el BOPMA de fecha 3 de diciembre de 2020, al carecer de repercusión presupuestaria, no aprobándose o comprometiéndose gasto alguno o reconociéndose derecho, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Primero. Avocar puntualmente y para la adopción de la presente Resolución, la competencia Delegada por esta Presidencia mediante Decreto nº 2024/2195, de 09 de abril, de delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en virtud de la cual se acordaba delegar por tiempo indefinido en la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga las atribuciones de la Presidencia que se relacionan y entre las que, en el dispositivo primero, se contempla en el punto 3.1, la delegación de la aprobación de las bases reguladoras y convocatorias tanto de las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva, como de los concursos, certámenes, exposiciones, premios y becas; haciendo constar, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.1 (segundo párrafo) y 10.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que la avocación puntual de la competencia que mediante la presente se acuerda y se fundamenta en las razones de urgencia que se ponen de manifiesto en la parte expositiva de la presente Resolución.

Segundo. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al apoyo a personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas para la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, anualidad 2024, hasta el 4 de octubre de 2024, inclusive.

Tercero. Hacer constar que la presente propuesta no genera coste económico.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente ampliación del plazo de solicitudes en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Quinto. Ratificar la presente resolución en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

Sexto. Trasladar esta Resolución a Secretaría General, Intervención, Tesorería y al Servicio de Empleo, para su conocimiento y efectos oportunos, y que se publique para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con indicación de que contra el acuerdo sobre ampliación de plazos y el acuerdo de avocación no cabrá recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 10.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Hash: 392f86167616523383f820ff1efed990f44e805fa46f98013143a188c06a15859548352f80e8f8d4cd012959e9551904e291d9653e112d437111c31c94c2c7b70 | PÁG. 2 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 0b3c28eeffdf1e9a06deae3c4a02dc389c19629a5cc2bb27b618f550714dc8080f681a92913099c0fba617c2f03553db573dfb95d0c02e986645b5a1

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3501b52fdb857ded8c33edb0dd6785b1a3a9186

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 0b3c28eeffddf1e9a06dae3cf4af02dc389c19629a5cc2bb2f7b618f550714dc8080f681a92913099cdf
ba617c2f0f3553db573fdb95dfc023e986645bf5a1

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007602_2024_00000000000000000000022026217

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 18/09/2024 14:11:39

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3501b52fdb857ded8c33edb0dd6785b1a3a9186

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf